

Jornales

Tejedor. . . . . .8,00 pesetas diarias  
 Canillero. . . . . .0,90 " " por telar

SECCION CARDAS

MAQUINAS DE 150 C/m

Emborrador . . . . .7,00 " "  
 Repasador . . . . .7,25 " "  
 Bovinero . . . . .7,25 " "

Maquinas de 119 a 149 C/M

Bovinero . . . . .7,00 " "  
 Repador . . . . .7,00 " "  
 Emborrador . . . . .6,25 " "

MAQUINAS DE 100 a 115 C/M/

Bovinero . . . . .7,00 " "  
 Emborrador . . . . .7,00 " "

DIABLEROS

Diablero 1ª . . . . .7,25 " "  
 " 2ª . . . . .7,00 " "  
 " 3ª . . . . .6,00 " "

SECCION HILADOS

Cadenero . . . . .7,25 " "  
 Atador 1ª . . . . .6,25 " "  
 " 2ª . . . . .5,50 " "

PLUS Y DESTAJO

El plus se pagará el cien por cien. El trabajo a destajo se aumentará un 11 % sobre lo que actualmente se paga.

DEMÁS OFICIOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE

A los jornales fijados hasta hoy en 5 pesetas, se les aumentará un 17 %, y a los superiores a 5 pesetas, se les aumentará el 11 %.

BATANES

Trabajo a destajo.- El encargado de esta sección cobrará el 12,50 % de lo recaudado, y el 87,50 % restante se repartirá entre todos, encargados inclusive.

Trabajo a jornal.- Se pagará el de tarifa.

Ramas

A destajo.- Las piezas hasta 30 metros se pagarán a 0,70 pesetas.  
 Hasta 45 metros la pieza se pagará a 0,88 "  
 y de mayor metraje a precio preproporcional.

Sobre estos precios se aumentará el 11 %, ventaja concedida al implantar esta nueva tarifa.

Por apalear una pieza 0,40 pesetas.

Por estirar en debida forma, o sea cuando se manda colocar los ganchos, 0,25 pesetas.

Para obligar a secar los domingos y días festivos, tendrá que haber mojadas por lo menos, diez piezas por ramero.

Los géneros especiales se cobrarán a precios convencionales.

TUNDOSAS

Jornal de tarifa con los aumentos concedidos en la proporción correspondiente.

Las horas extraordinarias pasada la jornada, se pagarán con el 50 % de aumento.

**PERCHAS**

A jornal, el que consta en tarifa, con los debidos aumentos.  
El ayudante del perchador metálico, cobrará el jornal de perchador de cardón, o sea, 5,90 pesetas.

**PINZADORAS - PADORAS - BORDADORAS - CARDONERAS + CORTADORAS - CONTINUERAS - Y BAVINADORAS.**

Trabajo a destajo.- Se aumentará el 11 %, sobre los precios que actualmente tengan concertados.

Trabajo a jornal.- Cobrarán los precios de tarifa con el aumento del tanto por ciento que les corresponda.

**PRENSADORES**

Oficial prensador cobrará ..... 6,35 pesetas.

Mujeres auxiliares cobrarán..... 3,50 " con el tanto por ciento que les corresponda.

**BORRERAS**

Jornal el de tarifa.

En caso de lluvia en las horas de comida, se pagarán doble el tiempo que inviertan en la recogida de las materias puestas a secar.

**CLASIFICADORAS DE TRAPO.-** Jornal el de tarifa.

**TINTE**

A jornal, el de tarifa.

A las horas de comida si por necesidades del trabajo el patrono obliga al obrero a atender al trabajo, se pagará sencillo.

**LOS ENCARGADOS**

Se repartiran el trabajo con los de su sección y continuarán como tales encargados para los efectos de inspección y dirección, si esta sección continua trabajando.

Los encargados en cuyas secciones no haya operarios, podrá el patrono dedicarlos para ayudar en otras secciones que trabajen normalmente.

En todas las secciones del RAMO DE AGUA podrán colocarse aprendices con los siguientes jornales:

De 14 a 16 años..... 3,00 pesetas

De 16 a 18 " ..... 4,00 "

De 18 a 20 " ..... 5,00 "

**SE REEMPLAZAN**

Se respetan los jornales mayores que en la actualidad se paguen, hasta que quede vacante la plaza o el que la ocupa ascienda en la anterior escala al jornal que le corresponde.

**N O T A S .-** El trabajo que se realice a destajo en todas las secciones se aumentará el 11 %.

Otra .- Todos los aumentos de mejora en el jornal y plus entraran en vigor, el 50 %, el 10 del actual, y el otro 50 % a primero de Octubre proximo.

Otra X .- Los carreteros podran ayudar en los trabajos del ramo de agua, cuando trabajen normamente.  
Caso de huelga, se acabarán todas las materias y géneros que esten mojados que se perjudiquen.

Otra .- Para artefactos de movimiento preciso, como Batán, Barcas de Tinte.- De 12 a 1 se pagará hora sencilla si se requiere en este tiempo al operario.

Otra .- En artefacto de movimiento voluntario.- De 12 a 1 se pagará hora doble.

Otra .- En horas extraordinarias despues de terminada la jornada legal, el 50 %.